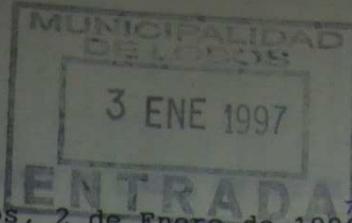




Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 2 de Enero de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 131/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 30/XII/96, ha sancionado la Ordenanza N° 1785 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1785.

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Uso Público para la venta, la Calle - - - - - ubicada en la Circunscripción VII, en el tramo que - limita con las parcelas 589 y 590 y el Río Salado.-

ARTICULO 2°.- El solicitante deberá presentar el plano de mensura - - - - - de la parcela que se genere en un plazo no mayor a - los sesenta (60) días de promulgada la presente.-

ARTICULO 3°.- Al confeccionarse la documentación se deberá tener - - - - - en cuenta el libre acceso a la parcela 589.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE - LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
- - - - -IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.